

Conozca los DERECHOS de las personas usuarias de nuestros servicios:

- Recibir de las organizaciones servicios de óptima calidad, de forma efectiva, continua e innovadora.
- Plantear gestiones respecto de los servicios que reciben de las organizaciones que los brindan y sobre las actuaciones de las personas funcionarias, empleadas o representantes en el ejercicio de sus labores, cuando se estime que afectan, directa o indirectamente, los servicios prestados o la imagen organizacional.
- Recibir, de los funcionarios, empleados, colaboradores o representantes de las organizaciones, que brindan servicios, un trato respetuoso y una respuesta oportuna a su gestión.

Teléfonos: 2296-9570, ext. 140 / 2290-8516,
contraloria@imprenta.go.cr, www.imprentanacional.go.cr

a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección Legal y de Registro.—San José, a las trece horas veinte minutos del día seis de enero del dos mil dieciséis.—Departamento de Registro.—Lic. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—(IN2017112313).

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, hace constar que la Unión Zonal de Asociaciones de Corralillo de Cartago, Por medio de su representante: María Lidiette Hernández Navarro, cédula 9-095-417 ha hecho solicitud de inscripción de la siguiente reforma de estatutos.

Artículo 15: Los acuerdos de asamblea generales deberán ser tomados por mayoría de votos salvo el caso en que este estatuto establezca una mayoría distinta. Se considerará firmes a partir de su aprobación y deberán comunicarse en el libro de actas de asamblea generales. La votación para miembros de junta directiva deberá ser secreta e individual. La junta directiva de la Unión Zonal de Corralillo estará integrada por un miembro de cada asociación afiliada. Solo en caso de ausencia voluntaria o involuntaria de alguna asociación afiliada, se elegirá máximo dos representantes de las asociaciones para formar el quorum requerido para formar la junta directiva. (Dicha reforma es válida con 10 afiliados a la Unión, en caso de más afiliaciones de más organizaciones debe reformarse.)

Dicha reforma es visible a folio 15 del tomo I del expediente de la organización comunal en mención que se encuentra en el Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, asimismo, dicha modificación fue aprobada mediante Asamblea de fecha 13 de enero del 2017.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 19 y 34 del Reglamento a la Ley Nº 3859 "Sobre Desarrollo de la Comunidad" que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección Legal y de Registro.—San José, a las doce horas veinte minutos del día 16 de febrero del 2017.—Departamento de Registro.—Lic. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—(IN2017112317).

EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD
REPOSICIÓN DE TÍTULO
EDICTOS
PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo I, folio 78, título Nº 326, emitido por el Liceo Hernán Zarrora Elizondo, en el año dos mil once, a nombre de Umaña Mareno Fabián Antonio, cédula: Nº 1-1579-0866. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los ocho días del mes de febrero del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017111822).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo I, Folio 151, Título Nº 1105, emitido por el Colegio Seminario, en el año dos mil siete, a nombre de Jiménez Díaz David Alberto, cédula: 1-1409-0733. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los diez días del mes de febrero del dos mil dieciséis.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017111861).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 134, asiento Nº 815, emitido por el Colegio Nuevoro de Pooeci, en el año dos mil tres, a nombre de Monge Alvarado Edén David, cédula: Nº 7-0144-0915. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los trece días del mes de febrero del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017111907).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de la enseñanza Diversificada en la Especialidad de Educación Familiar y Social, inscrito en el tomo I, folio 31, asiento 08, título Nº 466, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Nicoya, en el año mil novecientos ochenta y uno, a nombre de Granados Abarca Deyanira, cédula: 3-0277-0879. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017111910).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo I, folio 204, asiento Nº 1257, emitido por el Liceo de Miramar, en el año dos mil once, a nombre de Morera Jiménez Isaac Alejandro, cédula: 1-1514-0642. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los trece días del mes de febrero del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017111929).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo I, folio 7, título Nº 27, emitido por el Liceo Rural Gavilán Vesta, en el año dos mil ocho, a nombre de Leiva Valencia Octavio, cédula: 7-0191-0005. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los diez días del mes de febrero del dos mil dieciséis.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017111940).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 35, título Nº 3666, emitido por el Liceo León Cortés Castro, en el año dos mil nueve, a nombre de Conejo Monge Katherine María, cédula: 1-1515-0022. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017111972).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 88, título Nº 300, emitido por el Colegio Yorkin, en el año dos mil diez, a nombre de Arauz Lobo Gustavo, cédula: 1-1553-0669. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017112071).

CONTENIDO	
Pág	Nº
PODER EJECUTIVO	
Acuerdos	2
DOCUMENTOS VARIOS	2
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos	22
Avisos	23
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	24
REGLAMENTOS	29
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	30
RÉGIMEN MUNICIPAL	33
AVISOS	33
NOTIFICACIONES	35

PODER EJECUTIVO
ACUERDOS
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Nº 606-PE
LA VICEMINISTRA DE LA PRESIDENCIA
Con fundamento en los Artículos 47 y 48 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública y el Acuerdo Nº 030-MP, publicado en *La Gaceta* Nº 87 del 7 de mayo de 2015.
ACUERDA:
Artículo 1º—Designar al señor Julio Barahona Sandoval, cédula Nº 2-513-777, funcionario de la Unidad Especial de Intervención del Ministerio de la Presidencia, para que participe en el curso de Poligráfico, que se impartirá en la Escuela de Poligráfico "Jorge Senen López Guerrero", ubicada en Bogotá, Colombia, a partir del 13 de febrero y hasta el 19 de mayo del 2017.
Artículo 2º—Los gastos por concepto de viaje, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Dirección de Inteligencia Policial de Colombia.
Artículo 3º—Durante su participación en dicho curso, el funcionario devengará el 100% de su salario.
Artículo 4º—En un plazo no mayor a ocho días naturales contados a partir de su regreso, el participante entregará un informe ejecutivo a su superior jerárquico, describiendo las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la institución y el país en general.
Artículo 5º—Rige desde el 18 de abril al 30 de junio de 2017. Dado en la Presidencia de la República, el día 14 de febrero de 2017.
Ana Gabriel Zúñiga Aponte, Viceministra de la Presidencia.—1 vez.—O. C. Nº 30853/32220.—Solicitud Nº 9994.—(IN2017111998).

DOCUMENTOS VARIOS
GOBERNACIÓN Y POLICÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
AVISOS
El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, hace constar que la Asociación de Desarrollo Integral de Corralillo de Cartago, Por medio de su representante: Roy Vinicio Valverde Camacho, cédula Nº 1-988-900 ha hecho solicitud de inscripción de la siguiente reforma de estatutos artículo 17:
Artículo 17: Para que se modifique y permita la figura de tres suplentes, tres vocales, la forma de votación será secreta, individual y por mayoría de votos, podrán ser reelectos indefinidamente, los suplentes suplirán por renuncia, muerte o debido proceso de acuerdo, según corresponda.
Dicha reforma es visible a folio 157 del tomo I del expediente de la organización comunal en mención que se encuentra en el Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, asimismo, dicha modificación fue aprobada mediante Asamblea de fecha 10 de diciembre del 2016.
En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 19 y 34 del Reglamento a la Ley 3859 "Sobre Desarrollo de la Comunidad" que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles,

Junta Administrativa
Lic. Carlos Alberto Rodríguez Pérez
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA
Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
Mario Enrique Alfaro Rodríguez
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA
Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
Imprenta Nacional
COSTA RICA

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 29, asiento 27, título Nº 545, emitido por el Colegio Nuevoro de Río Frío con Sección Diurna, en el año dos mil cinco, a nombre de Bejarano Segura Rebeca, cédula número 7-0169-0686. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los diez días del mes de febrero del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017112144).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo I, folio 131, título Nº 625, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Nicoya, en el año dos mil diez, a nombre de Aguilar Zúñiga Mariela, cédula Nº 5-0387-0938. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los tres días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017112195).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo I, folio 86, título Nº 1219, emitido por el Colegio San Luis Gonzaga, en el año mil novecientos noventa y tres, a nombre de Juan José Bejarano Sanabria, cédula: Nº 108540277. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original y por cambio de apellido, cuyos nombres y apellidos correctos son: Juan José Mathew Sanabria, cédula: Nº 108540277. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil quince.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017112282).

SALUD
CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
C.N.D.R-0083-02-2017
06 de febrero del 2017
Señor:
Wilmar Alvarado Castillo
Representante Legal
Federación Costarricense de Taekwondo
Estimado señor:
De la manera más atenta y para lo que corresponda, me permito transcribir Acuerdo Nº 2 de la Sesión Ordinaria 1005-2017 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 02 de febrero del 2017.

Acuerdo Nº 2. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, considerando el dictamen afirmativo de la Dirección Nacional indicado en el oficio DN-193-02-2017, otorga la Declaratoria de Utilidad Pública a la Federación Costarricense de Taekwondo, cédula jurídica Nº 3-002-660655. Se autoriza su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La entidad deportiva debe asumir el costo de dicha publicación. Acuerdo firme.
Lic. Jorge Hodgson Quinn, Secretario.—1 vez.—(IN2017112136).

JUSTICIA Y PAZ
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Propiedad industrial
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ
Marianella Arias Chacón, cédula de identidad Nº 106790960, en calidad de apoderada especial de Medi Plus Tee Medizinisch-Technische Handelsgesellschaft MBH, con domicilio en: Baerler Strasse 100, D-47441 Moers, Alemania, solicita la inscripción de: GOLD SEAL
como marca de comercio en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Artículos de tabaco (artículos de lujo), en particular cigarrillos y cigarrillos con boquilla de filtro; artículos para fumadores; fósforos; Reservar: de colores: negro, gris y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de noviembre del 2016. Solicitud Nº 2016-0010781. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 09 de noviembre del 2016.—Ildeth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017111528).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad Nº 900120480, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A., con domicilio en: Echeverría, distrito 2º de Belén, en las instalaciones de Cervecería Costa Rica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: TERRITORIO ESPUELAS Písen
como marca de servicios en clase 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Una aplicación musical que consiste en una plataforma de música no descargable. Servicios de entretenimiento, servicios culturales, que consisten principalmente en la organización de concursos y entrega de premios. Reservar: De los colores: Blanco, negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre del 2016. Solicitud Nº 2016-0010474. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017111531).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad Nº 900120480, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A., cédula jurídica Nº 3113086901 con domicilio en: Echeverría, distrito 2º de Belén, en las instalaciones de Cervecería Costa Rica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Písen
como marca de fábrica y comercio en clase(s): 33 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 33 Bebidas alcohólicas (excepto cervezas). Reservar: del color: rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre del 2016. Solicitud Nº 2016-0010466. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 3 de noviembre de 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017111532).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad Nº 900120480, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A., con domicilio en: Echeverría, distrito 2º de Belén, en las instalaciones de Cervecería Costa Rica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: CHIVO CHIVO Písen
como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina. Reservar: de los colores: blanco, negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre del 2016. Solicitad N° 2016-0010469. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978...

Arnoldo André Tinoco, divorciado una vez, cédula de identidad N° 105450969, en calidad de apoderado especial de Molino Harinero Sula S.A., con domicilio en...

Mark Van Der Laar Robles, casado una vez, cédula de identidad N° 11960018, en calidad de apoderado especial de Pura Vida Laureles S.A., cédula jurídica N° 3101406324...

Mark Van Der Laar Robles, casado una vez, cédula de identidad N° 11960018, en calidad de apoderado especial de Omoto Internacional con domicilio en 702-A, Av. Generala...

Mark Van Der Laar Robles, casado una vez, cédula de identidad N° 11960018, en calidad de apoderado especial de Gador S.A., con domicilio en Darwin 429...

Mark Van Der Laar Robles, casado una vez, cédula de identidad N° 11960018, en calidad de apoderado especial de Pura Vida Laureles S.A., cédula jurídica N° 3101406324...

La Gaceta N° 44 - Jueves 2 de marzo del 2017

1. D-65812 BAD SODEN., Alemania, solicita la inscripción de: Castolin Eutectic Castolin, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 6, 7 y 9 internacional(es).

Para proteger y distinguir lo siguiente: 6. Soldadura. 7. Aparatos de soldadura eléctrica. 8. Herramientas para soldadura. 9. Equipos para soldadura...

Aarón Montero Sequiera, casado una vez, cédula de identidad 10980006, en calidad de apoderado especial de Carqolux Airlines International S. A., con domicilio en Airport Luxembourg, L-2990...

Aarón Montero Sequiera, casado una vez, cédula de identidad 10980006, en calidad de apoderado especial de Acino Pharma AG, con domicilio en Birsweg 2, 4253 Liesberg, Suiza, solicita la inscripción de: SURVELI como marca de fábrica y comercio en clase: 5, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias...

Aarón Montero Sequiera, casado una vez, cédula de identidad 10980006, en calidad de apoderado especial de Acino Pharma AG, con domicilio en Birsweg 2, 4253 Liesberg, Suiza, solicita la inscripción de: NEUWITACH como marca de fábrica y comercio en clase: 5, Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias...

María Gabriela Boddén Cordero, casada, cédula de identidad N° 701180461, en calidad de apoderado especial de BYD Company Limited, con domicilio en N° 1, Yan'an Road, Kunshong Street, Duzhuo, New District, Shenzhen, People's Republic of China...

preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos, ubicado en Alajuela, Ciruelas, diagonal a la antigua estación del Ferrocarril de Ciruelas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto...

Mark Van Der Laar Robles, casado una vez, cédula de identidad N° 11960018, en calidad de apoderado especial de Nature's Bounty, Inc., con domicilio en 2100 Smithtown Avenue, Ronkonkoma, NY 11779, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: NATURE'S BOUNTY como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980,

el propósito de ser calentados; dispositivos electrónicos y sus partes para el propósito de calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar aerosol que contiene nicotina para inhalación (estos dispositivos son sostenedores electrónicos para tubos de tabaco que contienen una cuchilla de calor con el propósito de calentar el tabaco y soltar la nicotina contenida en aerosol para inhalación); soluciones de nicotina líquida para uso en cigarrillos electrónicos; artículos para fumadores, papel de cigarrillo, tubos de cigarrillos, filtros de cigarrillos, latas de tabaco, estuches de cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, productos de tabaco; puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos kretek; snus (polvo de tabaco); sustitutos del tabaco (no para propósitos médicos); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para el propósito de ser calentados; dispositivos electrónicos y sus partes para el propósito de calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar aerosol que contiene nicotina para inhalación (estos dispositivos son sostenedores electrónicos para tubos de tabaco que contienen una cuchilla de calor con el propósito de calentar el tabaco y soltar la nicotina contenida en aerosol para inhalación); soluciones de nicotina líquida para uso en cigarrillos electrónicos; artículos para fumadores, papel de cigarrillo, tubos de cigarrillos, filtros de cigarrillos, latas de tabaco, estuches de cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de enero del 2017. Solicitad N° 2017-0000133. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.-San José, 23 de enero del 2017.-Randall Abarca Aguilar, Registrador.- (IN2017112225).

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de enero de 2017. Solicitad N° 2017-0000131. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.-San José, 23 de enero de 2017.-Randall Abarca Aguilar, Registrador.- (IN2017112228).



María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces; cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderada especial de Instrumentación y Procesamiento Electrónico, Sociedad Anónima, con domicilio en 17 avenida, 19-70 zona 10, edificio Torneo, nivel 11, oficina 1111, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **IPESA** como marca de fábrica y servicios en clases: 9 y 42, internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, topográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación electrónica; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; y 42 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigaciones industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre del 2016. Solicitad N° 2016-0011367. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.-San José, 01 de diciembre del 2016.-Ivonne Mora Ortega, Registradora.- (IN2017112234).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920401, en calidad de apoderado especial de Deltex S.A., con domicilio en Carrera 65 No. 9-30 B El Limonar, Cali, Colombia, solicita la inscripción de Deltex INGENIERÍA CON CALIDAD PROYECTADA HACIA EL FUTURO, como marca de fábrica y comercio en clases: 35 y 42 internacionales,



para proteger y distinguir lo siguiente: clase 35: prestación de servicios de gestión comercial para terceros, ofreciendo línea de servicio al cliente que brinden información general; tramitación de solicitudes de pedidos de compra (toma de pedidos telefónicos, o vía web) marketing y gestión comercial que brinde información de los productos y servicios que ofrecen diferentes compañías; servicios de programación de citas, agendamiento de citas médicas; tramitación administrativa de peticiones, quejas o reclamos y clase 42: servicios de software, todo clase de redes eléctricas a saber, aéreas o subterráneas, así como de cualquier nivel de tensión, así como de configuración antifurto, de alumbrado público e iluminación; de substaciones aéreas o subterráneas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de setiembre de 2016. Solicitad N° 2016-0008948. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.-San José, 23 de noviembre del 2016.-César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.- (IN2017112236).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad N° 109030770, en calidad de apoderado especial de Vezell Logística VLCR Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 310724765, con domicilio en: Santa Ana, 200 metros norte de la Cruz Roja, plaza Murano, octavo piso, oficinas de Advice Legal Studio, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Vida bar** como marca de servicios en clase 39 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: servicios prestados transportando mercancías, específicamente frutas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir

de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de enero del 2017. Solicitad N° 2017-0000224. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.-San José, 03 de febrero del 2017.-César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.- (IN2017112241).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad N° 109030770, en calidad de apoderado especial de Vezell Logística VLCR Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 310724765, con domicilio en: Santa Ana, 200 metros norte de la Cruz Roja, plaza Murano, octavo piso, oficinas de Advice Legal Studio, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Mazai** como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios prestados transportando mercancías, específicamente frutas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de enero del 2017. Solicitad N° 2017-0000225. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.-San José, 07 de febrero del 2017.-César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.- (IN2017112243).



Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad N° 109030770, en calidad de apoderado especial de Inverston Mil Novientes Sotaya y Cinco Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101542042, con domicilio en Escazú, Trejos Montalegre, del Vivero Escazú, 600 metros al oeste casa a mano derecha contiguo al Gimnasio Arena Tect, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Meraki Now** como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 35 servicios de mercadería y publicidad. Reservas: De los colores: negro, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de diciembre de 2016. Solicitad N° 2016-0012431. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.-San José, 12 de enero de 2017.-Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.- (IN2017112246).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad N° 109030770, en calidad de apoderado especial de Inverston Mil Novientes Sotaya y Cinco Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101542042, con domicilio en Escazú, Trejos Montalegre, del Vivero Escazú, 600 metros al oeste casa a mano derecha contiguo al Gimnasio Arena Tect, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Meraki Now** como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 35 servicios de mercadería y publicidad. Reservas: De los colores: negro, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de diciembre de 2016. Solicitad N° 2016-0012431. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.-San José, 12 de enero de 2017.-Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.- (IN2017112246).



Karolina Valero Santamaría, casada una vez, cédula de identidad N° 111290124, con domicilio en: San Rafael de Tres Ríos, residencial Estancia Antigua, casa N° 94 K, Costa Rica, solicita la inscripción de: **INFLABLES CANGURO SALTO Y DIVERSION** como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de entretenimiento, alquiler de inflables y trampolines. Reservas: De los colores: verde, naranja y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de febrero del 2017. Solicitad N° 2017-0001104. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.-San José, 14 de febrero del 2017.-Randall Abarca Aguilar, Registrador.- (IN2017112247).

Karolina Valero Santamaría, casada una vez, cédula de identidad N° 111290124, con domicilio en: San Rafael de Tres Ríos, residencial Estancia Antigua, casa N° 94 K, Costa Rica, solicita la inscripción de: **INFLABLES CANGURO SALTO Y DIVERSION** como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de entretenimiento, alquiler de inflables y trampolines. Reservas: De los colores: verde, naranja y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de febrero del 2017. Solicitad N° 2017-0001104. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.-San José, 14 de febrero del 2017.-Randall Abarca Aguilar, Registrador.- (IN2017112247).



Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad N° 109030770, en calidad de apoderado especial de Unopretel Costa Rica S.R.L., cédula jurídica N° 3102007218, con domicilio en: Santa Ana, Centro Empresarial Forum, edificio C, Oficina 1 C, Pocos de Santa Ana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **UNO BOND** como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de mercadería y publicidad. Reservas: De los colores: azul, blanco, verde oscuro y claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para



hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2016. Solicitad N° 2016-0011205. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.-San José, 28 de noviembre del 2016.-Randall Abarca Aguilar, Registrador.- (IN2017112256).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad N° 109030770, en calidad de apoderado especial de Super Auto Repuestos S.A., con domicilio en: 7ª avenida 1-54 zona 4, ciudad de Guatemala, Guatemala solicita la inscripción de: **Pancho** como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de comercialización de repuestos para vehículos, aparatos de locución terrestre, aérea o acuática. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2016. Solicitad N° 2016-0011203. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.-San José, 28 de noviembre del 2016.-Randall Abarca Aguilar, Registrador.- (IN2017112272).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad N° 109030770, en calidad de gerente oficina de Gmckac Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101703116, con domicilio en las oficinas del correo, 200 metros oeste, y 25 metros norte, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TOP SM** como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 35 publicidad, compilación de información en bases de datos de informática. Reservas: De los colores: gris, turquesa y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre de 2016. Solicitad N° 2016-0010318. A efectos de



Willian Jesús García Millán, soltero, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Garmi Limitada, cédula jurídica N° 3102726003, con domicilio en: calle 36, avenida 6, N° 475-A, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PRIMAVERA NUTRICIÓN COOL BEBIDAS** como marca de comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas y zumos de frutas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de diciembre del 2016. Solicitad N° 2016-0012098. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.-San José, 26 de enero del 2017.-César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.- (IN2017112246).

El suscrito, Alfredo Fernando Darquea Sevilla, mayor de edad, casado en segundas nupcias, financiero, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número ocho-cero cero seis-cero seis nueve siete, actuando en su condición de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada como la Rta. Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-003252, por este medio hace constar que bajo el tomo dos mil dieciséis, asiento ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y uno, se inscribió en el Registro Mercantil la inscripción por el tomo dos mil dieciséis, asiento ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y uno, entre las sociedades GBM de Costa Rica, S.A. y Lat Capital Solutions S. A., prevaleciendo la Costa Rica. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos de fusión, la siguiente marca y nombre comercial propiedad de Lat Capital Solutions: a) LatCapital, número de registro 7921, marca de clase 35 internacional, para proteger y distinguir servicios tecnológicos relacionados con soluciones de recursos de planeamiento empresarial, incluyendo consultoría y asesoría post implantación; y b) LatCapital, número de registro 17926, el cual protege un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios relacionados con soluciones de recurso de planeamiento empresarial, ubicado en San José, Pases Colón, Calle 28 y 30, 30 metros sur de Pizaa Hut; pasaron a formar parte de los activos de GBM de Costa Rica S.A. En el mismo, para efectos registrales, se procederá a realizar un cambio de nombre de titular de dicha marca y nombre comercial a favor de GBM de Costa Rica, S.A.. Se cita a acreedores y terceros interesados para que se presenten en el Registro Mercantil dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2017. Según el expediente N° 2017-147.-Karl Claud Palma, Registrador.-1 vez.- (IN2017111994).

El suscrito, Alfredo Fernando Darquea Sevilla, mayor de edad, casado en segundas nupcias, financiero, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número ocho-cero cero seis-cero seis nueve siete, actuando en su condición de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada como la Rta. Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-003252, por este medio hace constar que bajo el tomo dos mil dieciséis, asiento ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y uno, se inscribió en el Registro Mercantil la inscripción por el tomo dos mil dieciséis, asiento ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y uno, entre las sociedades GBM de Costa Rica, S.A. y Lat Capital Solutions S. A., prevaleciendo la Costa Rica. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos de fusión, la siguiente marca y nombre comercial propiedad de Lat Capital Solutions: a) LatCapital, número de registro 7921, marca de clase 35 internacional, para proteger y distinguir servicios tecnológicos relacionados con soluciones de recursos de planeamiento empresarial, incluyendo consultoría y asesoría post implantación; y b) LatCapital, número de registro 17926, el cual protege un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios relacionados con soluciones de recurso de planeamiento empresarial, ubicado en San José, Pases Colón, Calle 28 y 30, 30 metros sur de Pizaa Hut; pasaron a formar parte de los activos de GBM de Costa Rica S.A. En el mismo, para efectos registrales, se procederá a realizar un cambio de nombre de titular de dicha marca y nombre comercial a favor de GBM de Costa Rica, S.A.. Se cita a acreedores y terceros interesados para que se presenten en el Registro Mercantil dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2017. Según el expediente N° 2017-147.-Karl Claud Palma, Registrador.-1 vez.- (IN2017111994).

El suscrito, Alfredo Fernando Darquea Sevilla, mayor de edad, casado en segundas nupcias, financiero, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número ocho-cero cero seis-cero seis nueve siete, actuando en su condición de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada como la Rta. Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-003252, por este medio hace constar que bajo el tomo dos mil dieciséis, asiento ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y uno, se inscribió en el Registro Mercantil la inscripción por el tomo dos mil dieciséis, asiento ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y uno, entre las sociedades GBM de Costa Rica, S.A. y Lat Capital Solutions S. A., prevaleciendo la Costa Rica. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos de fusión, la siguiente marca y nombre comercial propiedad de Lat Capital Solutions: a) LatCapital, número de registro 7921, marca de clase 35 internacional, para proteger y distinguir servicios tecnológicos relacionados con soluciones de recursos de planeamiento empresarial, incluyendo consultoría y asesoría post implantación; y b) LatCapital, número de registro 17926, el cual protege un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios relacionados con soluciones de recurso de planeamiento empresarial, ubicado en San José, Pases Colón, Calle 28 y 30, 30 metros sur de Pizaa Hut; pasaron a formar parte de los activos de GBM de Costa Rica S.A. En el mismo, para efectos registrales, se procederá a realizar un cambio de nombre de titular de dicha marca y nombre comercial a favor de GBM de Costa Rica, S.A.. Se cita a acreedores y terceros interesados para que se presenten en el Registro Mercantil dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2017. Según el expediente N° 2017-147.-Karl Claud Palma, Registrador.-1 vez.- (IN2017111994).

El suscrito, Alfredo Fernando Darquea Sevilla, mayor de edad, casado en segundas nupcias, financiero, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número ocho-cero cero seis-cero seis nueve siete, actuando en su condición de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada como la Rta. Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-003252, por este medio hace constar que bajo el tomo dos mil dieciséis, asiento ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y uno, se inscribió en el Registro Mercantil la inscripción por el tomo dos mil dieciséis, asiento ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y uno, entre las sociedades GBM de Costa Rica, S.A. y Lat Capital Solutions S. A., prevaleciendo la Costa Rica. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos de fusión, la siguiente marca y nombre comercial propiedad de Lat Capital Solutions: a) LatCapital, número de registro 7921, marca de clase 35 internacional, para proteger y distinguir servicios tecnológicos relacionados con soluciones de recursos de planeamiento empresarial, incluyendo consultoría y asesoría post implantación; y b) LatCapital, número de registro 17926, el cual protege un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios relacionados con soluciones de recurso de planeamiento empresarial, ubicado en San José, Pases Colón, Calle 28 y 30, 30 metros sur de Pizaa Hut; pasaron a formar parte de los activos de GBM de Costa Rica S.A. En el mismo, para efectos registrales, se procederá a realizar un cambio de nombre de titular de dicha marca y nombre comercial a favor de GBM de Costa Rica, S.A.. Se cita a acreedores y terceros interesados para que se presenten en el Registro Mercantil dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2017. Según el expediente N° 2017-147.-Karl Claud Palma, Registrador.-1 vez.- (IN2017111994).

El suscrito, Alfredo Fernando Darquea Sevilla, mayor de edad, casado en segundas nupcias, financiero, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número ocho-cero cero seis-cero seis nueve siete, actuando en su condición de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada como la Rta. Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-003252, por este medio hace constar que bajo el tomo dos mil dieciséis, asiento ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y uno, se inscribió en el Registro Mercantil la inscripción por el tomo dos mil dieciséis, asiento ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y uno, entre las sociedades GBM de Costa Rica, S.A. y Lat Capital Solutions S. A., prevaleciendo la Costa Rica. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos de fusión, la siguiente marca y nombre comercial propiedad de Lat Capital Solutions: a) LatCapital, número de registro 7921, marca de clase 35 internacional, para proteger y distinguir servicios tecnológicos relacionados con soluciones de recursos de planeamiento empresarial, incluyendo consultoría y asesoría post implantación; y b) LatCapital, número de registro 17926, el cual protege un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios relacionados con soluciones de recurso de planeamiento empresarial, ubicado en San José, Pases Colón, Calle 28 y 30, 30 metros sur de Pizaa Hut; pasaron a formar parte de los activos de GBM de Costa Rica S.A. En el mismo, para efectos registrales, se procederá a realizar un cambio de nombre de titular de dicha marca y nombre comercial a favor de GBM de Costa Rica, S.A.. Se cita a acreedores y terceros interesados para que se presenten en el Registro Mercantil dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2017. Según el expediente N° 2017-147.-Karl Claud Palma, Registrador.-1 vez.- (IN2017111994).

El suscrito, Alfredo Fernando Darquea Sevilla, mayor de edad, casado en segundas nupcias, financiero, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número ocho-cero cero seis-cero seis nueve siete, actuando en su condición de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada como la Rta. Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-003252, por este medio hace constar que bajo el tomo dos mil dieciséis, asiento ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y uno, se inscribió en el Registro Mercantil la inscripción por el tomo dos mil dieciséis, asiento ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y uno, entre las sociedades GBM de Costa Rica, S.A. y Lat Capital Solutions S. A., prevaleciendo la Costa Rica. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos de fusión, la siguiente marca y nombre comercial propiedad de Lat Capital Solutions: a) LatCapital, número de registro 7921, marca de clase 35 internacional, para proteger y distinguir servicios tecnológicos relacionados con soluciones de recursos de planeamiento empresarial, incluyendo consultoría y asesoría post implantación; y b) LatCapital, número de registro 17926, el cual protege un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios relacionados con soluciones de recurso de planeamiento empresarial, ubicado en San José, Pases Colón, Calle 28 y 30, 30 metros sur de Pizaa Hut; pasaron a formar parte de los activos de GBM de Costa Rica S.A. En el mismo, para efectos registrales, se procederá a realizar un cambio de nombre de titular de dicha marca y nombre comercial a favor de GBM de Costa Rica, S.A.. Se cita a acreedores y terceros interesados para que se presenten en el Registro Mercantil dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2017. Según el expediente N° 2017-147.-Karl Claud Palma, Registrador.-1 vez.- (IN2017111994).

El suscrito, Alfredo Fernando Darquea Sevilla, mayor de edad, casado en segundas nupcias, financiero, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número ocho-cero cero seis-cero seis nueve siete, actuando en su condición de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada como la Rta. Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-003252, por este medio hace constar que bajo el tomo dos mil dieciséis, asiento ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y uno, se inscribió en el Registro Mercantil la inscripción por el tomo dos mil dieciséis, asiento ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y uno, entre las sociedades GBM de Costa Rica, S.A. y Lat Capital Solutions S. A., prevaleciendo la Costa Rica. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos de fusión, la siguiente marca y nombre comercial propiedad de Lat Capital Solutions: a) LatCapital, número de registro 7921, marca de clase 35 internacional, para proteger y distinguir servicios tecnológicos relacionados con soluciones de recursos de planeamiento empresarial, incluyendo consultoría y asesoría post implantación; y b) LatCapital, número de registro 17926, el cual protege un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios relacionados con soluciones de recurso de planeamiento empresarial, ubicado en San José, Pases Colón, Calle 28 y 30, 30 metros sur de Pizaa Hut; pasaron a formar parte de los activos de GBM de Costa Rica S.A. En el mismo, para efectos registrales, se procederá a realizar un cambio de nombre de titular de dicha marca y nombre comercial a favor de GBM de Costa Rica, S.A.. Se cita a acreedores y terceros interesados para que se presenten en el Registro Mercantil dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2017. Según el expediente N° 2017-147.-Karl Claud Palma, Registrador.-1 vez.- (IN2017111994).

El suscrito, Alfredo Fernando Darquea Sevilla, mayor de edad, casado en segundas nupcias, financiero, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número ocho-cero cero seis-cero seis nueve siete, actuando en su condición de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada como la Rta. Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-003252, por este medio hace constar que bajo el tomo dos mil dieciséis, asiento ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y uno, se inscribió en el Registro Mercantil la inscripción por el tomo dos mil dieciséis, asiento ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y uno, entre las sociedades GBM de Costa Rica, S.A. y Lat Capital Solutions S. A., prevaleciendo la Costa Rica. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos de fusión, la siguiente marca y nombre comercial propiedad de Lat Capital Solutions: a) LatCapital, número de registro 7921, marca de clase 35 internacional, para proteger y distinguir servicios tecnológicos relacionados con soluciones de recursos de planeamiento empresarial, incluyendo consultoría y asesoría post implantación; y b) LatCapital, número de registro 17926, el cual protege un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios relacionados con soluciones de recurso de planeamiento empresarial, ubicado en San José, Pases Colón, Calle 28 y 30, 30 metros sur de Pizaa Hut; pasaron a formar parte de los activos de GBM de Costa Rica S.A. En el mismo, para efectos registrales, se procederá a realizar un cambio de nombre de titular de dicha marca y nombre comercial a favor de GBM de Costa Rica, S.A.. Se cita a acreedores y terceros interesados para que se presenten en el Registro Mercantil dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2017. Según el expediente N° 2017-147.-Karl Claud Palma, Registrador.-1 vez.- (IN2017111994).



El suscrito, Alfredo Fernando Darquea Sevilla, mayor de edad, casado en segundas nupcias, financiero, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número ocho-cero cero seis-cero seis nueve siete, actuando en su condición de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada como la Rta. Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-003252, por este medio hace constar que bajo el tomo dos mil dieciséis, asiento ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y uno, se inscribió en el Registro Mercantil la inscripción por el tomo dos mil dieciséis, asiento ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa y uno, entre las sociedades GBM de Costa Rica, S.A. y Lat Capital Solutions S. A., prevaleciendo la Costa Rica. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos de fusión, la siguiente marca y nombre comercial propiedad de Lat Capital Solutions: a) LatCapital, número de registro 7921, marca de clase 35 internacional, para proteger y distinguir servicios tecnológicos relacionados con soluciones de recursos de planeamiento empresarial, incluyendo consultoría y asesoría post implantación; y b) LatCapital, número de registro 17926, el cual protege un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios relacionados con soluciones de recurso de planeamiento empresarial, ubicado en San José, Pases Colón, Calle 28 y 30, 30 metros sur de Pizaa Hut; pasaron a formar parte de los activos de GBM de Costa Rica S.A. En el mismo, para efectos registrales, se procederá a realizar un cambio de nombre de titular de dicha marca y nombre comercial a favor de GBM de Costa Rica, S.A.. Se cita a acreedores y terceros interesados para que se presenten en el Registro Mercantil dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2017. Según el expediente N° 2017-147.-Karl Claud Palma, Registrador.-1 vez.- (IN2017111994).

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.-San José, 29 de noviembre de 2016.-Rina Ruiz Mata, Registradora.- (IN2017112275).

Miguel Alonso Méndez Acuña, soltero, cédula de identidad N° 114160511, con domicilio en: San Rafael de Escazú, 50 metros sur del cruce Escazú, Santa Ana, calle León Cortés, Costa Rica, solicita la inscripción de: **HAPPY PUPPIES Promoviendo la salud física y mental** como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de paseos o caminatas para perros a domicilio. Reservas: no se hace reserva de la frase "PROMOVRIENDO LA SALUD FÍSICA Y MENTAL". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de diciembre del 2016. Solicitad N° 2016-0011760. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.-San José, 13 de diciembre del 2016.-Rina Ruiz Mata, Registradora.- (IN2017112289).

Gerardo Sánchez Hidalgo, casado una vez, cédula de identidad 900090118, en calidad de apoderado generalísimo de Gerardo Arturo Sánchez Azofeifa, casado una vez, cédula de identidad 10660074con domicilio en Edmonton, Alberta, Canadá, solicita la inscripción de: **TROPI DRY** como marca de comercio y servicios en clases: 9 y 38; 41 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, topográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digital; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; 37 Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación; 38 Telecomunicaciones; 41 Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; y 42 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de febrero del 2017, solicitad N° 2017-0001089. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.-San José, 15 de febrero del 2017.-Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.- (IN2017112295).

Gerardo Sánchez Hidalgo, casado una vez, cédula de identidad 900090118, en calidad de apoderado generalísimo de Gerardo Arturo Sánchez Azofeifa, casado una vez, cédula de identidad 10660074con domicilio en Edmonton, Alberta, Canadá, solicita la inscripción de: **TROPI DRY** como marca de comercio y servicios en clases: 9 y 38; 41 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, topográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digital; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; 37 Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación; 38 Telecomunicaciones; 41 Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; y 42 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de febrero del 2017, solicitad N° 2017-0001089. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.-San José, 15 de febrero del 2017.-Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.- (IN2017112295).

Carlos Manuel Valverde Retana, casado una vez, cédula de identidad N° 105670219, en calidad de apoderado especial de Televisión Digital, Sociedad Anónima de capital variable, con domicilio en ave. Eugenio Garza Sada N° 2145, Col Roma Sur, Monterrey, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: **DES TAR DES**, como marca de servicios en clases: 35; 38 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 35: publicación, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, clase 38 telecomunicaciones y clase 41: educación, formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de octubre de 2016. Solicitad N° 2016-0010645. A

efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.-San José, 06 de diciembre de 2016.-Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.- (IN2017112298).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad N° 106260794, en calidad de apoderada especial de Instrumentación y Procesamiento Electrónico, Sociedad Anónima, con domicilio en: 17 avenida, 19-70 zona 10, edificio Torneo, nivel 11, oficina 1111, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **IPESA** como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta, distribución y comercialización de los aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, topográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación electrónica; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores y servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios de análisis e investigaciones industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software, ubicado en el edificio Sabana Business Center, Bulevar Rohmster y calle 68, La Sabana, San José, Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre del 2

15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite.

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Pro Defensa Derechos de Sordos Costa Rica, con domicilio en la provincia de Cartago, El Guarco...

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Metamorfosis Talamanca, con domicilio en la provincia de Limón-Talamanca...

Patentes de invención

PUBLICACION DE PRIMERA VEZ La señorita(ía) Mariana Vargas Roquhuet, cédula de identidad 304260709, en calidad de apoderada especial de Bayer Animal Health GMBH...

son: Hauge, Jörg (DE) y Hinxlage, Wilfried (DE). Prioridad: N° 14177936.3 del 22/07/2014 (DE). Publicación Internacional: WO 2016012355.

El señor Carlos Alejandro Urbán Durán, cédula de identidad 09830881, en calidad de apoderado especial de H.Lundbeck A/S, solicita la Patente PCT denominada QUINAZOLIN-THF-AMINAS HALOGENADAS COMO INHIBIDORES DE PDE1.

El señor Marco Solano Gómez, cédula de identidad 901050816, en calidad de apoderado especial de Meyer, Gert Frederick, solicita la patente PCT denominada MÉTODO Y SISTEMA PARA CREAR Y MANEJAR UN ANUNCIO COMBINADO QUE USA UN DISPOSITIVO MÓVIL.

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO publicará en el Boletín Oficial de la Gaceta y una vez en un periódico de circulación nacional.

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCION DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACION DE TERCERA VEZ

ED-0482-2016.—Exp. N° 17082A.—Rosa Iris Monge Ortiz solicita concesión de: 0,05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Barú, Píezar, San José...

ED-0483-2017.—Exp. N° 174754A.—Ana Lía Del Carmen Ugaldé Carballo, solicita concesión de: 10,5 litros por segundo del Río Jesús María, efectuando la captación en finca de Angela Leiton y Nefaly Ledezma...

ED-0042-2017.—Exp. 174744A.—Corporación Refripecsa Sociedad Anónima, solicita concesión de: 7 litros por segundo del Río Jesús María, efectuando la captación en finca de Angela Leiton y Nefaly Ledezma...

PUBLICACION DE SEGUNDA VEZ

ED-0007-2017. Expediente N° 13914 P.—San Resorts Ltda., solicita concesión de: 45 litros por segundo del Pozo LA-688, efectuando la captación en finca de San Resort Ltda. en Liberia, Liberia, Guanacaste...

PUBLICACION DE PRIMERA VEZ

ED-0849-2016.—Exp. N° 81464A.—S.U.A. de Grifo Bajo de Puriscal, solicita concesión de: 4,24 litros por segundo de la Quebrada Vueltas, efectuando la captación en finca de Nury Gómez Fallas en Grifo Alto, Puriscal, San José...

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil - Departamento Civil

SECCION DE ACTOS JURIDICOS PUBLICACION DE SEGUNDA VEZ Exp. N° 52435-2014.—Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las quince horas cuarenta minutos del cinco de marzo del dos mil quince...

PUBLICACION DE PRIMERA VEZ

Exp. N° 26529-2016.—Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas cincuenta minutos del ocho de octubre de dos mil dieciséis.

PUBLICACION DE UNA VEZ

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Mileidy Auxiliadora Corea López, se ha dictado la resolución N° 6044-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos...

Exp. N° 24290-2016. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las diez horas del ocho de febrero de dos mil dieciséis. Diligencias de curso presentadas por Virgilio Paniagua Solís, cédula de identidad número 4-0082-0650...

La Gaceta N° 44 — Jueves 2 de marzo del 2017 Page 23 Carlota Rosa Ramírez Rubí, con el propósito que se pronuncien en relación con este proceso. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término señalado.

En resolución N° 028-2017 dictada por el Registro Civil a las catorce horas veintinueve minutos del dos de enero del dos mil diecisiete, en expediente de curso N° 51085-2015, incoado por Vilma del Socorro Sánchez de Sánchez...

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Petrona Milagros Aguilar Rodríguez, se ha dictado la resolución N° 8839-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos...

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Juan López, no indica segundo apellido, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N°3370-2013. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos...

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Farah Sarai Ruiz Murillo, se ha dictado la resolución N° 8338-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos...

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Maríneth Isabel Martínez Seívar, se ha dictado la resolución N° 4704-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos...

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Walter José Rodríguez Pasqua, se ha dictado la resolución N° 5826-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos...

de nacimiento de Saíd Antonio Pasqua Mercado, en el sentido que los apellidos del padre son Rodríguez Pasqua.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montano Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017112036)

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Hezzel Carolina Sánchez Molina, se ha dictado la resolución N° 869-2017, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos...

En resolución N° 025-2017 dictada por el Registro Civil a las tres horas del dos de enero del dos mil dieciséis, en expediente de curso N° 22499-2015, incoado por Haydee María Osabas Estrada, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Lisbeth de la Angeles-Mendoza Osabas...

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCION DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Josefa Magallanes Magallanes, dominicana, cédula de residencia 121400007012, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil.

Diana Eveling Obando Mendez, nicaragüense, cédula de residencia 155809083222, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil.

Diego Alejandro Gómez Moreno, venezolano, cédula de residencia 186200220816, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil.

Ana Gloria Colchocho de Palacios, salvadoreña, cédula de residencia 122200463004, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil.

Pao Lee Joy Pang Martínez, colombiano, cédula de residencia N° 117001086402, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil.

Naturalizaciones del Registro Civil. Se coloca a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE ADQUISICIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS-PEC ADDENDUM PLAN ANUAL DE COMPRAS 2017

Table with 5 columns: Descripción, Código, Cantidad Referencial, Unidad, and Monto. It lists items like 'Lactulosa 3,3 G/5 ml', 'Enase Con 100MG Cn', and 'Vitaminas 100 mg/5 ml'.

Dirección Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.—Lic. Manrique Cascinte Narajón, Director.—1 vez.—O. C. N° 1147.—Solicitado N° 13745.—(IN2017114393)

PLAN DE ADQUISICIONES 2017

Se avisa a todos los potenciales oferentes que el Plan de Adquisiciones de las Direcciones Desarrollo Organizacional y Sistemas Administrativos se encuentran disponibles en la página web de la Caja Costarricense de Seguro Social.

San José, 02 de febrero del 2017.—Ingeniero Sergio Chacón Marín, Director. a. f.—(IN2017114396)

LICITACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS DR. CARLOS SÁENZ HERRERA CENTRO DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA C.C.S.S.

ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Nacional de Niños "Carlos Sáenz Herrera", les invita a participar en el siguiente concurso:

LICITACION PÚBLICA N° 2017LN-000001-2103 Por: Frutas y verduras frescas y mínimamente procesadas, bajo la modalidad de entrega según demanda, durante un año con posibilidad de aplicar hasta tres prorrogas

Fecha y hora de apertura: miércoles, 22 de marzo de 2017 a las 10:30 a.m.

Las ofertas se recibirán por escrito en la oficina del Área de Gestión de Bienes y Servicios, ubicada en el segundo piso (Antiguo Edificio Chapu) hasta la fecha y hora indicada anteriormente.

San José, 23 de febrero de 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Yajaira Quesada Godínez, Coordinadora. a. f.—1 vez.—(IN2017114314)

DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR

LICITACION PÚBLICA N° 2017LN-000001-2399

Servicios profesionales en vigilancia y seguridad para el Área de Salud Desamparados 1 C.A.L.S Dr. Marcial Fallas Díaz

La Oficina de Compras de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, recibirá ofertas por escrito, hasta las 10:00 a.m. del día 18 de abril de 2017, para la contratación de servicios profesionales en vigilancia y seguridad para el Área de Salud Desamparados 1 C.A.L.S. Dr. Marcial Fallas Díaz.

San José, 28 de febrero de 2017.—1 vez.—(IN2017114350)

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica 4-000-0142143, comunica la apertura del siguiente proceso de contratación: LICITACION ABREVIADA 2017LA-000011-01

Construcción de la subestructura y lanzado de puente Ballén sobre el Río La Estrella, valle Santa La Estrella, Limón

Fecha y hora de apertura: 23 de marzo del 2017, a las 11:00 hrs. El cartel podrá ser descargado de la página web del Inder en el siguiente link: https://www.index.gov.cr/contrat_admin/contrataciones/contrataciones_y_suministros, las ofertas deberán ser presentadas en la Proveduría Institucional, edificio B, segunda planta, antes de la hora y fecha previamente señalada.

Proveduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2017114352)

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica 4-000-0142143, comunica la apertura del siguiente proceso de contratación: LICITACION ABREVIADA N° 2017LA-000011-01

Construcción de caminos en el Asentamiento Agua Fría, Dirección Chorotega, Oficina Subregional Cajas

Fecha y hora de apertura: 23 de marzo del 2017, a las 10:00 hrs.

El cartel podrá ser descargado de la página web del Inder en el siguiente link: https://www.index.gov.cr/contrat_admin/contrataciones/contrataciones_y_suministros, las ofertas deberán ser presentadas en la Proveduría Institucional, edificio B, segunda planta, antes de la hora y fecha previamente señalada.

Proveduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto, Proveduría Institucional.—1 vez.—(IN2017114353)

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica 4-000-0142143, comunica la apertura del siguiente proceso de contratación: LICITACION ABREVIADA 2017LA-000009-01

Construcción de caminos en el Asentamiento Lajas, Dirección Chorotega, Oficina Subregional Cajas

Fecha y hora de apertura: 23 de marzo del 2017, a las 9:00 hrs. El cartel podrá ser descargado de la página web del Inder en el siguiente link: https://www.index.gov.cr/contrat_admin/contrataciones/contrataciones_y_suministros, las ofertas deberán ser presentadas en la Proveduría Institucional, edificio B, segunda planta, antes de la hora y fecha previamente señalada.

Proveduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto, Proveduría Institucional.—1 vez.—(IN2017114353)

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica 4-000-0142143, comunica la apertura del siguiente proceso de contratación: LICITACION ABREVIADA 2017LA-000009-01

Abreviada N° 2016.LA.000050-PRI. "Construcción de un sistema de abastecimiento de agua potable para la comunidad de La Casona de Coto Buzo, Construcción de Pasos Elevados"; a: Oferta 2; Fernández Vaglio Constructora S.A. Posición 1: Por un monto total de \$180.814.550,00. Incluye los montos por: Planos constructivos finales \$500.000,00 (Rubro 040) y Compromiso de documentación técnica \$500.000,00 (Rubro 050). Se asignan a Trabajos por Administración la suma de \$8.182.762,68 (Rubro 020). Demás condiciones de acuerdo al cartel y la oferta respectiva.

Dirección Proveduría.—Licda. Jeniffer Fernández Guillén.—1 vez.—O. C. N° 6000002134.—Solicitud N° 78672.—(IN2017114436).

AVISOS

POPULAR SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSIÓN LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017.LA-000001-CL

Arrendamiento de equipo de cómputo Popular Sociedad de Fondos de Inversión hace del conocimiento de los interesados que el Comité de Licitación en sesión ordinaria N° 04-2017, acordó adjudicar la licitación de referencia de la siguiente manera:

Adjudicatario: Central de Servicios PC Sociedad Anónima 3-101-096527 Costo total de la contratación: \$91.912,80 (noventa y un mil novecientos doce dólares con 80/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

San José, 28 de febrero de 2017.—Proveduría.—Licda. Vilma Arana Asencio, Provedora.—1 vez.—(IN2017114397).

FE DE ERRATAS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

C.A.I.S. DE SIQUIRRES LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017.LA-000001-2631

Compra de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo trimestral de Equipo de Cómputo, Contratación Servicio Soporte Técnico CISCO Smartnet, Sistema de voz y datos

Se comunica a los interesados que se prorroga la fecha de recepción de ofertas para el día martes 07 de marzo del 2017, a las 09:00 horas, por cuanto se realizaron modificaciones al cartel. Se puede adquirir en la Unidad de Contratación Administrativa del C.A.I.S. de Siquirres, sita en Siquirres, del cruce de San Rafael, 1 km este y 500 m sur, Consultas al teléfono 2713-3700 ext. 2165 o 2134, fax 2713-3071.

Centro de Atención Integral en Salud de Siquirres.—Msc. Gabriela Angulo Jiménez, Administradora a. i.—1 vez.—(IN2017114231).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES MODIFICACIÓN AL CARTEL LICITACIÓN ABREVIADA 2017.LA-000001-05

Contratación de Servicios de remodelación del sistema eléctrico de las instalaciones del Centro Regional Polivalente de Limón

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Huetar Caribe del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del 13 de marzo del 2017. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito, en el Proceso de Adquisiciones, ubicado en las oficinas del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Huetar Caribe, ubicadas 1 km. al oeste de la sede de la Universidad de Costa Rica, carretera Sarapiquí en Limón o bien visitar la página web del INA, dirección http://webfwh.ina.cr/contactarcarteles.

264 de la Ley General de Salud Pública N° 5395 de 30 de octubre de 1973, artículo 17, 32, 33, 148 y siguientes de la Ley de Aguas N° 276 del 27 de agosto de 1942, Ley General de Agua Potable N° 1634 del 18 de setiembre de 1953, artículos 1°, 4°, 11, 16, 113, 112, 114 de la Ley General de Salud Pública, Ley de Agua Potable N° 7554 del 4 de octubre de 1993, artículo 4° y 33 de la Ley Forestal N° 7575 del 13 de febrero de 1996 y sus reformas, Ley de Conservación de Vida Silvestre N° 7317 de 30 de octubre de 1992, artículo 7° de la Ley de Caminos Públicos N° 5060 del 22 de agosto de 1972, Reglamento de Laboratorio Nacional de Agua de Decreto N° 20606-S, publicado en La Gaceta N° 109 del 9 de junio de 1997, Reglamento para la Calidad de Agua Decreto Ejecutivo N° 32327 del 10 de febrero del 2005; Reglamento de Uso y Verrido de las Aguas Residuales Decreto N° 21279-S del 15 de mayo de 1992, Reglamento Sectorial para la Regulación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario N° 30413-MP-MINAE-S-MEIC del 25 de marzo del 2002, Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales N° 32929-S-MINAE, publicado en La Gaceta N° 150 del 05 de agosto del 2005 y Reglamento de Prestación de Servicios a los Clientes, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 159 del 20 de agosto de 1997.

ACUERDO

1.—Otorgar la delegación de la administración del Acueducto Rural y Alcantarillado Sanitario de Salitral de Aserrí, cédula jurídica número tres-cero-cero-dos-setecientos veintiséis mil seiscientos noventa y seis.

2.—Autorizar a la Administración para que suscriba el Contrato de Concesión de Salitral de Aserrí, el cual deberá cumplir de la legislación vigente, se especificarán obligaciones y contraprestaciones concretas que asumen las partes y degará los convenios firmados con anterioridad.

3.—Disponer que la Dirección de Sistemas Comunales y la Dirección Regional de la que corresponde según la ubicación geográfica de los sistemas, realice todas las actividades de asesoría, control y capacitación técnica, ambiental, financiero, legal organizacional y comunal conforme lo establecen las leyes y Reglamentos.

4.—Aprobado el Convenio, Notifíquese a todos los usuarios del sistema y vecinos de la respectiva comunidad, por medio de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, a efectos de que ejerzan todos sus derechos, deberes y obligaciones del sistema conforme con las leyes y Reglamentos.

Comuníquese y publíquese.—Acuerdo Firme.

Licda. Karen Naranjo Ruiz, Junta Directiva.—1 vez.—O. C. N° 6000002134.—Solicitud N° 77981.—(IN2017112330).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

EDICTO

Daniel Flores de Pérez Zeledón, a las nueve horas del catorce de febrero de dos mil dieciséis. Se ha dictado resolución final dentro del procedimiento administrativo de revocatoria de adjudicación, incoado contra la señora Leonor Camacho Carmona, cédula de identidad 6-0130-0713, por cuanto, la junta directiva del Inder, con artículo 17 de la Sesión Ordinaria 40, celebrada el dos de noviembre del dos mil quince, ordena revocar la adjudicación que mantiene sobre la parcela 9 del asentamiento Multinacional del Sur, por la causal de abandono injustificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68, inciso 4 parágrafo b) de la Ley N° 2825 del 14 de octubre de 1962. En consecuencia, la interesada que contró esta resolución cabe recurso de Apelación ante el Tribunal Superior Agrario, en el término de cinco días a partir de la presente notificación, con fundamento en los artículos 66 y 177 de la Ley N° 2825, Ley de Tierras y Colonización 1981 del 11 de octubre de 1962. El inciso D) de la Ley de Jurisdicción Agraria 6734. Dicho Recurso deberá presentarse ante la Asesoría Legal de la Región Brúca en Daniel Flores de Pérez Zeledón. Tanto el expediente, como la resolución completa preclata se encuentran en esta Asesoría Legal para su consulta y estudio. Notifíquese.—Región Brúca.—Licda. Marielena Quirós Mora, Asesora Legal.—(IN2017111924).

Léase correctamente: Licitación Abreviada 2017.LA-000001-05 Se elimina el punto 2.4.4 Copia del recibo de la garantía de participación. Este Documento debe incluirse dentro del sobre en el que se presenta la oferta y debe indicar como mínimo: el nombre del oferente, el número de concurso, nombre del concurso y fecha de vigencia de la garantía el cual será de un 1 %.

Del Punto 5.11 "Léase Correctamente" Para demostrar la experiencia solicitada, debe adjuntar una lista de hasta 10 obras similares a la de la presente contratación, concluidas en los últimos cinco años, en caso de requerir la administración solicitar otra carta adicional de experiencia"

Del mismo punto 5.11 párrafo seis "Léase Correctamente" Como obras similares, se aceptarán únicamente obras de complejidad y costo superior a los 160.000.000,00 colones, siendo obras que contemplen remodelación de edificaciones industriales o comerciales (canalización, cableado, cambio e instalación de luminarias, tonacorrientes o salidas especiales). Cambio de transformadores, instalación de placas eléctricas, transferencias automáticas, acometidas y tableros eléctricos, sistemas de control de bombas, realizados en industria, oficinas, comercios o instituciones públicas.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 78729.—(IN2017114410).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ PROCESO DE PROVEDURÍA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017.LN-000007-01

(Modificación) Construcción de la Villa Deportiva de Escazú Se comunica a los oferentes participantes en el proceso de contratación administrativa en La Gaceta N° 40 del viernes 24 de febrero de 2017, que según artículos N° 42 de la Ley de Contratación Administrativa y N° 60 del Reglamento a la misma ley, se modifica y ratifica que habrá una única visita al sitio, como parte del proceso de preparación de la oferta, el día martes 07 de marzo de 2017 a las 10:00 horas, para tal efecto los interesados deberán concurrir con el Proyecto de Infraestructura y Obras, al teléfono 2208-7560 o 2208-7517. Se aclara que la visita no es obligatoria.

Todas las demás condiciones permanecen invariables.

Licda. Laura Cordero Méndez, Provedora a. i.—1 vez.—O. C. N° 35169.—Solicitud N° 78782.—(IN2017114394).

REGLAMENTOS

HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN Que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, adicionado por el artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria, N° 9069 de 10 de setiembre del 2012, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del proyecto de resolución denominado "Modificaciones y adiciones al Reglamento de Procedimiento Tributario, Decreto Ejecutivo N° 38277-H del 07 de marzo de 2014 y sus reformas". Las observaciones sobre el proyecto en referencia, deberán expresarse por escrito y dirigirlas al correo electrónico: DireccióndeTributaciónInternacional@ttf.hacienda.gov.cr, o a la Dirección de Tributación Internacional y Técnica Tributaria, sita en San José, edificio La Llacuna, número 14, calle 5, avenida central y primera. Para los efectos

indicados, el citado proyecto se encuentra disponible en el sitio web: http://www.hacienda.gov.cr en la sección "Propuestas en consulta pública", opción "Proyectos Reglamentarios Tributarios". Publíquese por dos veces.—San José, a las 10:00 horas del día martes 28 de febrero de 2017.—Carlos Vargas Durán, Director General de Tributación.—O. C. N° 3400031806.—Solicitud N° 77437.—(IN2017111743).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

EDICTO Reemplazo de Certificado de Depósito PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El Banco Nacional de Costa Rica suscribió Ateñas, en calidad de Gerente, un contrato de fidejamento, cédula número 2-0380-0200, solicitó la reposición del Certificado de Depósito a Plazo, emitido por el Banco Nacional de Costa Rica, Oficina de 208, que se detalla a continuación: C.D.P. 401-001-208-131883, monto: €2.000.000,00, emisión: 27-7-2010, vencimiento: 27-07-2017. Titulos emitidos a la orden, a nombre de Juan Manuel Viquez Quesada, cédula de identidad N° 1-1247-0936, a una tasa de interés del 8,25 %. Por lo tanto, solicito reposición de este documento por causa de extravío. Se publica este anuncio por tres veces consecutivas para oír reclamos de terceros, por el término de quince días. Emitida en Ateñas, el 07 de febrero del 2017, Banco Nacional de Costa Rica, Agencia de Ateñas 01. Empl. N° 5748.—Lic. Juan Carlos Calderón Viquez, Jefe Supervisor Operativo.—(IN2017112146).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ ORL-0027-2016.—Araya Calderón Tatiana-Andrea, costarricense, 11427 0091. Ha solicitado reposición del título de Bachillerato en Dirección de Empresas. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro del término de quince días. Emitida en Ateñas, el 07 de febrero del 2017, Banco Nacional de Costa Rica, Agencia de Ateñas 01. Empl. N° 5748.—Lic. Juan Carlos Calderón Viquez, Jefe Supervisor Operativo.—(IN2017112146).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

VICERRECTORIA EJECUTIVA OFICINA DE REGISTRO Y ADMINISTRACION ESTUDIANTIL

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ Yaneth Moreno Pino, colombiana, cédula 117001957420, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Licenciado en Teología, de la Fundación Universitaria Luis Amigó de Colombia.

Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado a la Oficina de Registro, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso. Sabanita, 20 de febrero, 2017.—Programa de Reconocimiento y Equiparación de Estudios.—Licda. Susana Saborio Álvarez, Jefa.—(IN2017112208).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

N° 2017-0057 ASUNTO: Aprobación, convenio de delegación.

Acuerdo de Junta Directiva del AYA, Sesión N° 2017-007, Fecha de realización 08/feb/2017, Artículo 5.1-Convenio de delegación, Salitral de Aserrí, Memorando GG-2017-00220. Atención: Dirección Jurídica, Legal Comunal, Subgerencia de Gestión de Sistemas Delegados. Fecha cumplimiento: 16/feb/2017.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 21, 18, 50, 129, 169 y 188 de la Constitución y los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 11, 18, 19, 21, 22 y 23 de la Ley Constitutiva de AYA, artículo 264 de la Ley General de Salud Pública, artículos 17, 32, 33, 148 y siguientes de la Ley de Aguas N° 276 del 27 de agosto de 1942, Ley General de Agua Potable y Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales N° 39529-S-MINAE, publicado en La Gaceta N° 150 del 5 de agosto del 2005, se establece que AYA es el ente Rector en todo lo relativo a los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados en todo el territorio Nacional, y que la Junta Directiva de AYA debe delegar la administración de tales sistemas en organizaciones debidamente constituidas al efecto.

Artículos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.—Lic. Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. i.—O. C. N° 36896.—Solicitud N° 77842.—(IN2017112307).

D.E. N° 152-1394-2017.—Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.—San José, 09:00 horas del 03 de febrero de 2017. Declárese liquidada la Cooperativa Nacional de Recreación y Servicios Múltiples de Pensionados, R.L. (COONAPEN R.L.) originalmente inscrita mediante resolución N° 1394 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.—Lic. Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. i.—O. C. N° 36897.—Solicitud N° 77840.—(IN2017112308).

D.E. N° 153-1403-2017.—San José, 09:00 horas del 03 de febrero del 2017. Declárese liquidada la Cooperativa Autogestora de Servicio de Transporte, R.L. (COOPTRANSP. R.L.) originalmente inscrita mediante resolución N° 1403 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.—Lic. Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. i.—O. C. N° 36899.—Solicitud N° 77838.—(IN2017112309).

D.E. N° 156-137-2017.—Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.—San José, a las 10 horas del 03 de febrero del 2017. Por haberse disuelto mediante sentencia N° 374-2016, de las 10:36 horas del 27 de abril del 2016, del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Costa Atlántica, la Cooperativa Agrícola Bananera Cariari R.L., inscrita en el Registro del Departamento de Organizaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante resolución número 137 del 16 de Julio de 1966 y con fundamento en los artículos 89 y concordantes de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, se nombra como integrantes de la Comisión Liquidadora a los señores Alejandro Marín Pacheco, cédula de identidad 1-625-756 y Jorge Enrique Chaves Villalobos, cédula de identidad 2-224-244, en representación del INFOCOOP, al señor Leonardo Zúñiga, cédula de identidad 1-0319-0672, en representación de los asociados. Se convoca a interesados para que, en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la primera publicación, hagan valer sus derechos ante la Comisión Liquidadora en el Área de Supervisión del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Publíquese.

Lic. Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. i.—1 vez.—O. C. N° 36903.—Solicitud N° 77829.—(IN2017112285).

AVISOS

INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA

Sumete a consulta pública los siguientes proyectos de normas:

- PN INTEISO 8501-1: 2017 "Preparación de substratos de acero previa a la aplicación de pinturas y productos relacionados. Evaluación visual de la limpieza de las superficies. Parte 1: Grados de óxido y de preparación de substratos de acero no pintados después de eliminar totalmente los recubrimientos anteriores". (Correspondencia: ISO 8501-1:2007)
- PN INTEISO 8501-2: 2017 "Preparación de substratos de acero previa a la aplicación de pinturas y productos relacionados. Evaluación visual de la limpieza de las superficies. Parte 2: Grados de preparación de substratos de acero previamente pintados, después de la eliminación localizada de recubrimientos anteriores". (Correspondencia: ISO 8501-2:1994)
- PN INTEISO 8501-3: 2017 "Preparación de substratos de acero previa a la aplicación de pinturas y productos relacionados. Evaluación visual de la limpieza de las superficies. Parte 3: Grados de preparación de soldaduras, bordes y otras áreas con imperfecciones en la superficie". (Correspondencia: ISO 8501-3:2007)
- PN INTE-11-01-33-2017 "Métodos de ensayo aplicables al material termoplástico para demarcación vial". (Correspondencia: AASHTO T 250-9)
- Se recibirán observaciones del 8 de febrero hasta el 9 de abril del 2017.
- PN INTE 42-03-07-2017 "Verificación metrología y calibración de los sistemas de pesaje utilizados para la determinación de la masa bruta de los contenedores llenos". (Correspondencia: N.A)

JUNTA DIRECTIVA

Conoce esta junta directiva de la Solicitud de Delegación de la Administración del Sistema de Acueductos y Alcantarillados. Resultando: 1°—Que de conformidad con el artículo 50, 129 de la Constitución Política, el Estado debe procurar el mayor bienestar de todos los habitantes, mediante un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

2°—Que de conformidad con los artículos 11, 21, 129 y 169 de la Constitución Política, corresponde a las Municipalidades velar por los intereses locales y la Sala Constitucional en reiterados pronunciamientos se ha manifestado en el sentido de que se garantiza la inviolabilidad de la vida cuando se suministra agua potable y saneamiento ambiental en los términos del artículo 23 de la Ley General de Salud, por lo que resulta imperativo que la Municipalidad coadyuve en especial en lo relativo a los reglamentos de zonificación, desarrollo urbano, con la organización administrativa de los sistemas comunales, como instrumento de desarrollo sostenible social, económico, industrial, empresarial, agrario, turístico y de asentamientos humanos que proporcionen los sistemas de acueductos y alcantarillados.

3°—Que de conformidad con los artículos 17, 2°, 3°, 4°, 5°, 11, 18, 19, 21, 22 y 23 de la Ley Constitutiva del AYA, artículo 264 de la Ley General de Salud Pública, artículos 17, 32, 33, 148 y siguientes de la Ley de Aguas N° 276 del 27 de agosto de 1942, Ley General de Agua Potable y Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales N° 39529-S-MINAE, publicado en La Gaceta N° 150 del 5 de agosto del 2005, se establece que AYA es el ente Rector en todo lo relativo a los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados en todo el territorio Nacional, y que la Junta Directiva de AYA debe delegar la administración de tales sistemas en organizaciones debidamente constituidas al efecto.

Considerando:

I.—Que la participación de la comunidad o sociedad civil, constituye uno de los instrumentos eficaces para lograr la consecución del desarrollo sostenible en Costa Rica, por lo que AYA, desde 1976 ha venido delegando en las comunidades la administración de aquellos sistemas en las que las ventajas comparativas de inmediatez, eficacia y eficiencia, costo y beneficio a las poblaciones, resulte más adecuado asignar en las comunidades su administración.

II.—Que la comunidad de Salitral de Aserrí, San José, con aporte de la comunidad, de AYA y del Estado, se ha construido un sistema de acueductos comunales, para el abastecimiento de una población de habitantes.

III.—Que en Asamblea General de vecinos, dispusieron constituir la organización y solicitar al AYA, que delegue la administración de los sistemas en dicha organización.

IV.—Que por las características del sistema, es procedente delegar la administración en la organización comunal constituida al efecto, denominada Asociación Administradora del Acueducto Rural y Alcantarillado Sanitario de Salitral, cédula jurídica tres-cero-cero-dos-setecientos veintiséis mil seiscientos noventa y seis, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional bajo el tomo número dos mil dieciséis, asiento número cincuenta tres cuarenta dieciséis y fue constituida el día veinticinco de junio del dos mil dieciséis.

V.—Que para los efectos, la Junta Directiva del AYA mediante acuerdo N° 2016-214, aprueba la constitución de dicha asociación y la Dirección Jurídica en el Memorando N° PRE-DJ-2017-00059, del día 31 de enero del 2017, recomendando a la Gerencia proceder a la Delegación de la Administración del sistema en la respectiva organización.

VI.—Que mediante el dictamen legal N° PRE-DJ-SC-2017-003, del día 31 de enero del 2017, la Asesoría Legal de Sistemas Comunales de la Dirección Jurídica, emitió criterio, estableciendo que, cumplidos los trámites técnicos, es jurídicamente procedente delegar la administración de dicho sistema.

Por tanto;

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 21, 18, 50, 129, 169 y 188 de la Constitución y los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 11, 18, 19, 21, 22 y 23 de la Ley Constitutiva de AYA, artículo

